



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

RESOLUCIONES

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°

0181

FECHA

22 ENE 2024

PÁGINA

1 de 3

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO

EFE DE LIQUIDACION DE LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS – SECRETARIA DE HACIENDA,

as facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1°, 148°, 150°, 151° del Acuerdo de diciembre de 2010, el artículo 143 y 236 del Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2018, y la 149-19 de 14 marzo de 2019 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del impuesto de alumbrado público,

CONSIDERANDO

empresa prestadora del servicio de energía (CENS SA ESP) reporto al Municipio de Cúcuta de la Cartera Morosa de julio agosto y septiembre del 2020, del usuario **NOEL GUERRERO Z,** identificado(a) con el Número de Cedula 91227829, con Código de Usuario N° 518922, del do en **MNZ 16 LOTE 15 LOC 1 ATALAYA** en el Municipio de San José de Cúcuta, por concepto **O DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que el Acuerdo 040 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" en su artículo 1 establece que la administración y control de los tributos es facultad del municipio, en su tenor literal señala:

"ARTÍCULO 1°. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS. En el Municipio de San José de Cúcuta, radican las potestades tributarias de Determinación (Fiscalización y Liquidación), Discusión (Recursos), Recaudo, Devoluciones, Prescripciones, Imposición de Sanciones y Cobro Administrativo Coactivo, de los Impuestos, tasas y derechos, multas y sanciones y las contribuciones municipales".

"ARTÍCULO 150°. ELEMENTOS DEL IMPUESTO. Los elementos que compone el Impuesto de Servicio de Alumbrado Público son los siguientes:

1. **SUJETO ACTIVO.** El Municipio de San José de Cúcuta es el sujeto activo del Impuesto de Servicio de Alumbrado Público.
2. **SUJETO PASIVO.** Serán todos los usuarios del servicio de energía eléctrica, ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta.
3. **HECHO GENERADOR.** Lo constituye la prestación del servicio de alumbrado público que preste el Municipio de San José de Cúcuta en forma directa, a través de Concesionarios, de empresas de servicios públicos, domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.
4. **BASE GRAVABLE:** La base gravable está constituida por el valor facturado a los usuarios por concepto de consumo de energía eléctrica, independientemente del comercializador de energía que se la suministre.
5. **PERIODO GRAVABLE.** El periodo con el servicio de energía eléctrica Cúcuta a través de la empresa Cen de empresas de servicios públicos servicio de alumbrado público, pre correspondientes.
6. **CAUSACIÓN DEL IMPUESTO.** El naturales o jurídicas clasificadas servicios y del sector hotelero, en servicio de energía eléctrica que extranjeras prestadoras del servicio de energía eléctrica

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 800 262 917 - 05 25 9 95 A 95
Atención al usuario: 07 1 1722888 - 01 8600 111 310 - serviciosnacionales@73.com.co
Módulo: Correo de Cúcuta

Remitente

Nombre Razón Social: ALCAIDE S.M. DE C.V. CENTRO VICTORIA II
Dirección: Calle 11185-49 Centro Cuota
Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 5400000000
Envío: RA497982554CO

Destinatario

Nombre Razón Social: NOEL GUERRERO VELAZQUEZ
Dirección: MZ 16 LOTE 15 LOC 1 ATALAYA
Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 5400000000
Fecha admisión: 09/10/2024 16:47:01

472

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Envío	<input type="checkbox"/> Falta de	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Documento	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rematado	<input type="checkbox"/> No Retornado	

Fecha 1	DÍA	MES	AÑO	R	D	Fecha 1	DÍA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor	Beto				Nombre del distribuidor	Tonson			
Centro de distribución	La Cruz				Centro de distribución	C.C. 88 230 02			
Observaciones					Observaciones	U9 OCT 2024			

ará junto
José de
a través
lores del
servicios

personas
tales, de
ación del
nacionales o

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 02		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	22 ENE 2024	FECHA	018124-	PÁGINA	2 de 3

7. **TARIFAS:** Fijese un impuesto por el uso y disfrute del alumbrado público, a favor del Municipio de San José de Cúcuta, para todos los usuarios de los sectores residencial, industrial, comercial y oficial, en los correspondientes estratos y rangos de consumo (...):

"ARTÍCULO 151°. MODIFICADO POR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 023 DEL 11 DE MAYO DE 2012. El artículo 151° del Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010, quedará de la siguiente manera:

LIQUIDACION, DEL IMPUESTO.

LIQUIDACION: El Municipio de San José de Cúcuta liquidará directamente el impuesto o a través de las empresas de servicios públicos domiciliarios nacionales o extranjeros que vendan el servicio de energía eléctrica, previo convenio con las entidades prestadoras de los servicios correspondientes. La remuneración de los prestadores del servicio de alumbrado público deberá estar basada en costos eficientes y podrá pagarse con cargo al impuesto sobre el servicio de alumbrado público.

(...)"

Que, el estatuto tributario nacional establece responsabilidad para los representantes por el incumplimiento de los deberes formales

"Art. 573. Responsabilidad subsidiaria de los representantes por incumplimiento de deberes formales.

Los obligados al cumplimiento de deberes formales de terceros responden subsidiariamente cuando omitan cumplir tales deberes, por las consecuencias que se deriven de su omisión."

Que, el Impuesto de Alumbrado Público es un gravamen real que recae sobre la prestación de servicio de alumbrado público a cargo de todos los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el procedimiento establecido en el Estatuto de Rentas Municipales.

Que, los elementos del Impuesto de Alumbrado Público están regulados por los artículos 148° a 153° del Acuerdo 040 de 2010, literal d) del artículo 1 de la Ley 97 de 1913 y Artículo 1, literal a de la Ley 84 de 1915 y artículo 349 a 353 de la Ley 1819 de 2016. Son sujetos pasivos del Impuesto de Alumbrado Público todos los usuarios del servicio de energía eléctrica, ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, existe la obligación tributaria del impuesto sobre el servicio de alumbrado público por parte de **NOEL GUERRERO VELASQUEZ** identificado(a) con NÚMERO DE CEDULA 91227829, del predio ubicado en la MNZ I6 LOTE 15 LOC 1 ATALAYA Cúcuta, usuario que corresponde al sector comercial, tarifa de consumo equivalente al 13 %, tope máximo 1.5 S.M.M.V. por cada mes por los periodos, que se relacionan a continuación, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, la suma de **CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 190,380)** por concepto del Impuesto de Alumbrado Público de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario del Municipio de San José de Cúcuta.

NUMERO FACTURA CERADA	CLASE SERVICIO	CONSUMO ENERGIA KW/H	VALOR CONSUMO DE ENERGÍA	TARIFA	VALOR IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	PERIODO DE FACTURACIÓN INICIAL	PERIODO DE FACTURACIÓN FINAL	FECHA CERADO
1042419509	Comercial	976	520248	13%	\$ 67,632	26/12/2019	25/01/2020	30/07/2020
1042961550	Comercial	870	468839	13%	\$ 60,949	25/01/2020	24/02/2020	28/08/2020
1043519999	Comercial	797	475379	13%	\$ 61,799	24/02/2020	26/03/2020	30/09/2020
TOTAL IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO					\$ 190,380			

Que, el pago deberá realizarse a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA – FA 4353 FIDEICOMISO ALUMBRADO PUBLICO SAN JOSE DE CÚCUTA** con NIT 805.012.921-0 a la Cuenta de Ahorros N° 261-86444-1 del Banco de Occidente # de Encargo 1500005820.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0181	FECHA	22 FNE 2024	PÁGINA	3 de 3

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, a cargo del NOEL GUERRERO VELASQUEZ identificado (a) con NÚMERO DE CEDULA 91227829, usuario (s) en el bien inmueble ubicado en la MNZ I6 LOTE 15 LOC 1 ATALAYA de esta ciudad, el valor de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 190,380) por los periodos relacionados.

ARTICULO SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA – FA 4353 FIDEICOMISO ALUMBRADO PUBLICO SAN JOSE DE CÚCUTA CON NIT 805.012.921-0, en la Cuenta de Ahorros N° 261-86444-1 del Banco de Occidente, más los intereses moratorios generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 147 del Acuerdo 025 de 28 diciembre de 2018.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, que podrá interponerse ante la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 261 del Acuerdo 025 de 2018 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el art.722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en san José de Cúcuta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCESIO MOROS MUÑOZ
Asesor con funciones de jefe de Liquidación
Subsecretaría de Rentas e Impuestos

Archivado en: 10620
Código Postal: 540006
Proyecto/elaboro: Fabián Burbano
Reviso: Jaiver Mogollón López.

